



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

FODEUNAL – FONDO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

NOMBRE:	FODEUNAL – Fondo de Empleados de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales
NIT:	800.175.114-4
DIRECCION:	Cra 27 No. 64-60, Universidad Nacional de Colombia sede Manizales, Campus Palogrande, Bloque E Piso 2
TELEFONO:	8 87 93 00
CIUDAD:	Manizales, Caldas
ARL:	POSITIVA
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades Financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.
CODIGO ACT. ECONOMICA:	6492
CLASE DE RIESGO:	1

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 723 de 2013, ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 DE 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del:

- Vigía SST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015
- Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido por la Ley 1010 de 2006 Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012
- Comité de investigación de incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con lo establecido por la resolución 1401 de 2007
- Brigada de emergencia de conformidad con lo establecido por la ley 9 de 1979, Resolución 1016 de 1989, Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

FODEUNAL – FONDO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

ARTICULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.
- c. Plan de Prevención y Preparación ante Emergencias, que busca brindar a los trabajadores las herramientas necesarias para responder oportuna y eficazmente a las actividades correspondientes al antes, durante y después de una emergencia.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

Peligros	Descripción del Peligro	Nivel de Riesgo
Biológico	Manejo de dineros	
Físico	Ruido, Iluminación	
Químico	Limpieza de áreas con detergentes y desinfectantes	
Psicosocial	Jornadas de trabajo, habilidades y conocimientos, carga mental, demanda cualitativa y cualitativa, relacionamiento y trato con los clientes interno y externos, trabajo intelectual	
Biomecánico	Postura prolongada mantenida, movimiento repetitivo, esfuerzo vocal, movimientos de miembros superiores por fuera de los ángulos de confort	
Condiciones de Seguridad	Robos y atracos Locativos (resbalamientos al mismo nivel y por escaleras)	



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

FODEUNAL – FONDO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

	Mecánico (golpes con el archivador, laceraciones con grapadoras, legajadores, hojas y demás herramientas de oficina) Eléctrico (Contacto con conexiones eléctricas) Tránsito (Reuniones fuera de oficina, mensajería o actividades de campo)	
--	--	--

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SGSST” de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST”

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de las instalaciones de la empresa, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Firma: _____
Nombre: **LINA MARCELA OCAMPO FLÓREZ**
Cargo: Gerente
Fecha: 04/11/2016
Versión: 01